



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 004-2023-A/MDS

Soritor, 03 de enero de 2023.

VISTO:

El Requerimiento N°001-2023-A/MDS de fecha 03 de enero del 2023, respecto de viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios a fin de participar en reunión en el MINAM, PROVIAS, y otros entes con el fin de abordar la problemática del Distrito de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil ...) y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N°551-2013 JNE " Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N°420-2009-JNE, N°369-2009-JNE, N°777-2009-JNE, N°020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N°02 de la Resolución N°0048-2016-JNE, Expediente N°J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N°231-2007-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley. Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, remplace al Alcalde, no solo en casos de vacancia, si no también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no puede ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM.

De esta forma el remplazo el Alcalde por parte del Teniente Alcalde significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por este órgano colegiado en la resolución N°337-2010-JNE.";



Así mismo el séptimo considerando de la misma resolución prescribe: "Esta figura debe diferenciarse de aquella en la cual el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Art. 20 Inc. 20 de la LOM, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige. Esto no resulta aplicable para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, en estos casos, quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es el Teniente Alcalde, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Requerimiento N°001-2023-A/MDS, el Alcalde Distrital de Soritor dispone que en su ausencia por los días 04 al 06 de enero se encargue el despacho de alcaldía a la Teniente Alcaldesa Srta. Soc. **NELVA CENTURIÓN DELGADO** identificada con DNI N° **73976061**, pues tendrá que viajar a la ciudad de Lima para participar en reunión en el MINAM, PROVIAS, y otros entes con el fin de abordar la problemática del Distrito de Soritor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Asesoría Jurídica; en mérito a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Srta. Soc. **NELVA CENTURIÓN DELGADO** identificada con DNI N°**73976061** del 04 al 06 de enero del presente año, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Lic. Segundo FLORENTINO MASQUERADE
ALCALDE M.D.S.